

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE

**TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA
OBLIGACIÓN**

OficioCyN009/295/2021

Santiago de Cali, 08 de marzo de 2021.

Señor (es): SECUESTRE
JHON JERSON JORDAN VIVEROS
CARRERA 39 No. 12-40 B/ Departamental
Correo: jersonvi@haoo.es
L. C.

PROCESO : Ejecutivo con Título Hipotecario
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO : DIEGO SALCEDO GONZALEZ C.C. 6.321.330
RADICACIÓN : 76001-40-03-029-2017-00773-00

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 08 de marzo de 2021, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ... ***“Primero.- DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso Ejecutivo singular instaurado inicialmente por BANCOLOMBIA S.A. contra DIEGO SALCEDO GONZÁLEZ.***

Segundo.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se decretaron dentro del presente proceso en contra de la parte demandada: DIEGO SALCEDO GONZÁLEZ, indicando que de la revisión realizada al momento de decretar la presente terminación no se advirtió embargo de remanentes, ni de crédito alguno. Por secretaría verifíquese en el término de su ejecutoria solicitud en tal sentido, y en el evento de verificarse embargo de remanentes se deberá regresar el proceso al Despacho para el estudio correspondiente.

Tercero.- Una vez ejecutoriado el presente auto, elabórense los oficios correspondientes y háganse entrega a la parte demandada para realizar el diligenciamiento correspondiente.” (Fdo.) El Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

En consecuencia, déjese sin efecto la solicitud, de embargo y posterior secuestro sobre el bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria **No. 370-942536** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali - Valle, la cual es de propiedad de la parte demandada **DIEGO SALCEDO GONZALEZ C.C. 6.321.330**, comunicado a ustedes mediante Oficio No. **3342** de fecha 07 de diciembre de 2017, (Folio-81-C-1) librado por el JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

En consecuencia, su labor de secuestro, dentro de la Litis ha terminado, sírvase rendir las cuentas comparadas de su gestión

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045
Correo: memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **650154f7902a08a8ceae48911ea4dc07f2d68cfe968ffea133560ffbe89f24e7**
Documento generado en 11/04/2021 10:18:48 PM